



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

SECRETARIA ACADÉMICA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Bellavista, 17 de marzo del 2025

Señor:

Presente. –

Con fecha diecisiete de marzo del dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANO N°021-2025-DFIPA

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Proveído N°0277-2025-DFIPA, recibido en secretaria académica de manera virtual el 17 de marzo del 2025, mediante el cual adjunta el Oficio N° 016-2025-U.I.FIPA, del Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos Dr. Genaro Christian Pesantes Arriola, quien remite la designación de Jurado Revisor para Proyecto de Tesis, titulado: **“EFECTO DEL ENRQUECIMIENTO CON HARINA DE CAÑIHUA (*Chenopodium pallidicaule*) EN LA CALIDAD DE LA BEBIDA API A BASE DE MAIZ MORADO (*Zea mays L.*)”**, para propuesta del Jurado Revisor de Proyecto de Tesis, presentado por los bachilleres: **SAMUEL BRICEÑO ZABALETA Y RENZO RAI CARRILLO PICCONE** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023, se aprobó la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en el Art. 69° del citado Reglamento, se establecen los requisitos y procedimientos para solicitar aprobación del Proyecto de Tesis, por la Modalidad de Tesis, designación de jurado revisor y del docente asesor;

Que, en el Art. 70° del mencionado Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, señala que el Decano en el plazo máximo de 24 horas remite el expediente a la Unidad de Investigación para que el Comité Directivo en el plazo de siete (07) días calendarios, remita la propuesta del Jurado Evaluador del proyecto de tesis conformado por tres docentes titulares y un suplente, para la emisión de la resolución decanal correspondiente;

Que, de acuerdo con el documento del Visto, el Director de la Unidad de Investigación hace llegar al Decanato la propuesta del Comité Directivo de la Unidad de Investigación N° 0010-2025-CDUIFIPA, acordada en sesión ordinaria de trabajo de fecha 13 de marzo del 2025, respecto a la designación del Jurado Revisor del Proyecto de Tesis, titulado: **“EFECTO DEL ENRQUECIMIENTO CON HARINA DE CAÑIHUA (*Chenopodium pallidicaule*) EN LA CALIDAD DE LA BEBIDA API A BASE DE MAIZ MORADO (*Zea mays L.*)”**, pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, presentado por los bachilleres: **SAMUEL BRICEÑO ZABALETA Y RENZO RAI CARRILLO PICCONE**, para propuesta del Jurado Revisor de Proyecto de Tesis;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 189° inciso 189.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1º PROPONER, EL JURADO REVISOR DEL PROYECTO DE TESIS titulado: **“EFECTO DEL ENRQUECIMIENTO CON HARINA DE CAÑIHUA (*Chenopodium pallidicaule*) EN LA CALIDAD DE LA BEBIDA API A BASE DE MAIZ MORADO (*Zea mays L.*)”**, presentado por los bachilleres: **SAMUEL BRICEÑO ZABALETA Y RENZO RAI CARRILLO PICCONE** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, para propuesta del Jurado Revisor de Proyecto de Tesis, conformado por los siguientes docentes:

Dra. DÁNIZA MIRTHA GUERRERO ALVA
Mg. BRAULIO BUSTAMANTE OYAGUE
Mg. GERMÁN SAÚL MARTÍNEZ TORES
Mg. GLORIA ANA DELGADILLO GAMBOA
Dr. GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA

Presidente
Secretario
Vocal
Suplente
Asesor



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

SECRETARIA ACADÉMICA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- 2° EL JURADO REVISOR, del Proyecto de Tesis deberá remitir su Dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios contados a partir de su recepción, de acuerdo con lo establecido en el Art. 75° del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC, aprobado con Resolución N°099-2021-CU de fecha 30 de junio del 2021.
- 3° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Miembros del Jurado, Unidad de Investigación, Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO. – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR. – Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Anamaria
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)